ANEXO TÉCNICO DE INCORPORACIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD COVID- 19

ANEXO TÉCNICO DE INCORPORACIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD COVID- 19

En relación con el proceso de contratación: *Prestar los servicios de custodia, compensación, liquidación de operaciones y administración de derechos patrimoniales de los valores que conforman el portafolio de inversiones del Instituto de Desarrollo Urbano, en las condiciones establecidas en el Decreto 2555 de 2010, "Por el cual se recogen y expiden las normas en materia del Sector Financiero, Asegurador y del Mercado de Valores y se Dictan Otras disposiciones".* es preciso tener en cuenta lo siguiente:

- Las actividades del contrato se realizarán de manera remota las cuales serán programadas de común acuerdo con la Entidad y deberá acogerse a los lineamientos de bioseguridad definidos por el IDU.

- Es obligación del contratista adoptar las medidas que las autoridades competentes establezcan para prevenir y mitigar el riesgo de la pandemia Covid 19.

En consecuencia y habida cuenta del cumplimiento obligatorio del futuro contratista de los protocolos de bioseguridad que establezca el IDU para el ingreso a sus sedes, más los protocolos de bioseguridad que debe cumplir el futuro contratista y que incluye entre otros la provisión de los elementos de protección personal y que deban utilizarse por la naturaleza de su labor, se está garantizando una adecuada mitigación, control y manejo de la pandemia COVID-19.

Es por lo anterior que no compete al IDU establecer un apéndice técnico de bioseguridad; sin embargo, la entidad garantizará el acatamiento de estas normas, estableciendo una obligación contractual quedando de la siguiente manera:

> *"El contratista con su personal deberá cumplir con la normatividad vigente de seguridad y salud ocupacional con el fin de prevenir los riesgos laborales. Así mismo, acatando las medidas sanitarias establecidas por las autoridades competentes, mientras se supera la pandemia COVID - 19, el contratista directamente o a través de la ARL a la que tenga afiliado su personal deberá garantizar que los mismos cuenten*

con los elementos de seguridad sanitaria y se tomen las medidas pertinentes frente a riesgos de contagio.

También corresponderá al contratista dar estricta aplicación a la Normatividad expedida por el Ministerio de Salud y del Trabajo, mediante la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas, así como, las demás normas que la modifiquen o complementen y las que se emitan al respecto por las autoridades competentes. Sin perjuicio de lo anterior el contratista deberá atender las recomendaciones para el sector específico y tomar las medidas internas que sean necesarias para prevenir y evitar el riesgo de contagio del Covid 19. Cuando el personal del contratista deba hacer presencia en las instalaciones del IDU, deberá dar estricto cumplimiento al protocolo interno de bioseguridad adoptado por la entidad y deberá acatar todas las indicaciones que se le realicen para su ingreso y permanencia dentro de las instalaciones".

FIRMA

DIANA PATRICIA VALDERRAMA ALVARADO

Firmado digitalmente por DIANA PATRICIA VALDERRAMA ALVARADO
Fecha: 2022.07.01 14:25:25 -05'00'

DIANA PATRICIA VALDERRAMA ALVARADO
Subdirectora Técnica de Tesorería y Recaudo

Proyectó: Breyner Salinas – STTR

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021